

## Notario San Vicente de Tagua Tagua Isabel Chadwick Vergara

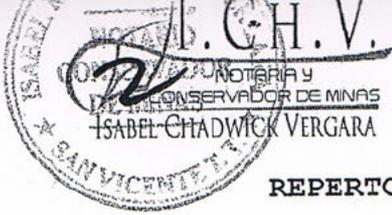
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMPRAVENTA otorgado el 15 de Febrero de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notario San Vicente de Tagua Tagua Isabel Chadwick Vergara.-  
Repertorio N°: 242 - 2017.-  
San Vicente de Tagua Tagua, 21 de Febrero de 2017.-



N° Certificado: 123456793082.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456793082.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F073-123456793082.-



REPERTORIO Nro. 242 - 2.017.-

COMPRAVENTA

CONTRERAS CANALES NELSON LUIS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

En San Vicente de Tagua Tagua, a quince de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mi, **ISABEL MARGARITA CHADWICK VERGARA**, abogado, Notario Público, Titular de la comuna, con oficio en esta ciudad, Calle Carmen Gallegos trescientos veintiuno, comparecen: Por una parte como vendedor, don **NELSON LUIS CONTRERAS CANALES**, chileno, agricultor, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en la localidad de [REDACTED], de esta comuna de San Vicente de Tagua Tagua; y por la otra, como compradora, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil guión K, representada legalmente por su Alcalde, según se acreditará, don **JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED]



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456793082 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

■ sicólogo, ■ domiciliados ambos en calle Tagua Tagua número doscientos veintidós, ciudad y comuna de San Vicente de Tagua Tagua; los comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERO: Don **NELSON LUIS CONTRERAS CANALES**, es dueño de un inmueble denominado LOTE TRES de la subdivisión del resto de la Parcela Número Tres del Proyecto de Parcelación de Millahue de esta comuna de Vicente de Tagua Tagua, Provincia de Cachapoal, Sexta Región. Según plano archivado bajo el número setenta y ocho al final del Registro de Propiedad del año dos mil diez, el Lote Tres tiene una superficie aproximada de trece mil setecientos setenta metros cuadrados y los siguientes deslindes: **NORTE**: en ciento ochenta y nueve coma treinta metros con Lote Dos del plano de subdivisión; **SUR**: en doscientos doce metros con Lote Cuatro del plano de subdivisión; **ORIENTE**: en setenta coma noventa metros con Lote Cinco de la subdivisión; y **PONIENTE**: en línea quebrada de dos trazos de sesenta y ocho coma cuarenta metros con camino público. Lo adquirió por adjudicación que se le hizo en la partición y liquidación parcial de los bienes quedados al fallecimiento de doña María Elena Canales Orellana y de don Luis Alberto Contreras Bustamante, según consta de la escritura otorgada en esta ciudad con fecha nueve de Junio de dos mil nueve y escritura de rectificación de fecha veintiocho de Enero de dos mil diez,



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N° 123456793082  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



inscrita a su nombre a Fojas ciento veintitrés, Número  
ciento veintinueve del Registro de Propiedad del  
Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua,  
correspondiente al año dos mil diez. Rol de avalúo fiscal  
número treinta y dos guión diez de esta comuna.- **SEGUNDO:**

Por certificado número cuatro de fecha diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, emitido por el Secretario Municipal subrogante de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua don Luis Hernán Barrera Caris, consta que en sesión extraordinaria de Concejo Municipal número dos, realizada con fecha doce de Enero de dos mil diecisiete, se acordó por unanimidad la adquisición del inmueble señalado en la cláusula anterior como Lote Número Tres.- **TERCERO:**

Por el presente instrumento don **NELSON LUIS CONTRERAS CANALES**, vende, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, para quien compra, acepta y adquiere su Alcalde don **JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ**, el inmueble denominado **LOTE TRES** singularizado en la cláusula primera de este contrato.-

**CUARTO:** El precio total de la presente compraventa es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000)**, dinero que se paga en este acto con la entrega de cheque nominativo, girado a nombre de don **NELSON LUIS CONTRERAS CANALES**, de cuenta corriente cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, suma de dinero que se paga al vendedor con cargo a fondos transferidos a la Municipalidad. En consecuencia, las partes declaran que



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456793082  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

el precio se encuentra íntegramente pagado, su plena conformidad con la forma de pago y que renuncian desde luego a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente contrato.- **QUINTO:** La entrega material de la propiedad se efectuará con esta fecha.- **SEXTO:** La compraventa de éste inmueble se efectúa ad-corporis, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran actualmente la propiedad vendida, con todo lo plantado y edificado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libres de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, respondiendo la parte vendedora, del saneamiento y de la evicción de acuerdo a la ley, declarando la compradora conocer el estado de la propiedad. Se incluyen en la presente compraventa los derechos de aguas que correspondan a la propiedad por cualquier motivo o título.- **SÉPTIMO:** Las partes otorgantes dan por finiquitada cualquier promesa de venta celebrada con anterioridad a la presente escritura.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de San Vicente de Tagua Tagua, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **NOVENO:** La personería del Alcalde don **JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua consta del Decreto de Alcaldía número seis mil doscientos ochenta y ocho de fecha seis de Diciembre del año dos mil dieciséis. Este



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456793082  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



instrumento no se inserta por ser conocido por las partes.-

**DÉCIMO:** Las partes otorgantes vienen en facultar al abogado don **ALBERT ANTONIO CONTRERAS ARANDA**, asesor jurídico municipal de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, y a don **FRANCO CARRANZA VALDIVIA**, ambos con domicilio en esta comuna, para que en sus nombres y representación suscriba conjunta o separadamente las escrituras públicas y/o privadas y todos los instrumentos necesarios para aclarar, rectificar o complementar cualquier punto oscuro y/o dudoso, los errores de cuenta o de cálculos numéricos u otros errores u omisiones que las partes hubieran incurrido en el otorgamiento de la presente escritura, a fin de permitir la correspondiente inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

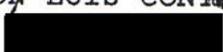
Igualmente facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones y subinscripciones que procedan.- Escritura otorgada conforme a minuta presentada por Franco Carranza Valdivia, de la unidad de asesoría jurídica de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.- **SE DEJA CONSTANCIA: CERTIFICADO DE AVALUO**

**FISCAL.-** Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2017.-  
 Comuna: SAN VICENTE.- Número de Rol: **00032-00010.-**  
 Dirección o Nombre del bien raíz: LOTE 3PC 3 MILLAHUE.-  
 Destino de la Propiedad: AGRICOLA.- **AVALUO TOTAL:**  
**\$3.737.977.- AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$3.737.977.- AVALUO**  
**AFECTO A IMPUESTO: 0.-** El avalúo que se certifica ha sido

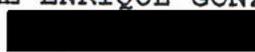


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456793082 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Hay timbre.- En comprobante así lo otorgan y previa lectura firman. Se da copia.- Doy fe.- Escritura otorgada conforme a minuta presentada por Franco Carranza Valdivia, asesor jurídico, Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.- Anotada en el Repertorio con el número **doscientos cuarenta y dos.-**

  
NELSON LUIS CONTRERAS  
RUN: 



  
JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ  
RUN: 



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456793082 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>